MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna M.E.P.

ACTA ORDINARIA N.º 19-2022

Acta de la sesión ordinaria número diecinueve, dos mil veintidós, celebrada por el Consejo Superior de Educación el lunes 18 de julio de 2022, a las 5:30 p. m. Presencial, sala Juan Rafael Mora Porras, décimo piso, edificio Torre Mercedes.

Asisten:

- Anna Katharina Müller Castro, ministra de Educación Pública, presidenta.
- Astrid Fischel Volio, exministra de Educación Pública, propietaria.
- Manuel Antonio Bolaños Salas, exministro de Educación Pública, propietario.
- Eldon Caldwell Marín, representante de la Universidad de Costa Rica, propietario.
- Betania Seas Molina, representante de I y II Ciclo, propietaria.
- Carlos Eduardo Torres Soto, representante del III Ciclo y Educación Diversificada, propietario.
- Johnny Jesús Varela Elizondo, representante de las organizaciones de educadores, propietario.
- María Esther Camacho Vargas, representante de las organizaciones de educadores, suplente.
- Estíbaliz Pérez Pérez, secretaria general del Consejo Superior Educación.

Ausencia justificada.

- Daniel Vargas Rodríguez, representante de III Ciclo y Educación Diversificada, suplente.

AGENDA
SESIÓN ORDINARIA N.º 19-2022
Lunes 18 DE JULIO 2022, 5:30 p. m.
PRESENCIAL, SALA JUAN RAFAEL MORA PORRAS
DÉCIMO PISO, EDIFICIO TORRE MERCEDES

1. Discusión y aprobación de la agenda del día.
2. Someter a aprobación el acta número 12-2022.
3. Informe de comisiones.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

4. Propuesta de reforzamiento de competencias de los estudiantes del último nivel de la Educación Técnica Profesional.

5. Asuntos varios.

   5.1. Criterios para la elaboración de actas en el marco de la Ley General de la Administración Pública n. º 6227.
   5.2. Cambio de fecha de sesión del Consejo Superior de Educación.

ARTÍCULO 1

Discusión y aprobación de la agenda del día.

Señora ministra Anna Katharina Müller: Se somete a votación la agenda del día.

Los señores miembros del Consejo Superior de Educación revisan la agenda por desarrollar el lunes 18 de julio 2022.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
Acuerdo 01-19-2022

Aprobar la agenda del día, correspondiente al lunes 18 de julio 2022, con modificaciones.

ARTÍCULO 2

Someter a aprobación el acta número 12-2022.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
Acuerdo 02-19-2022

Aprobar el acta ordinaria N.º 12-2022, correspondiente a la sesión realizada el 9 de junio 2022, con las observaciones de las personas miembros del Consejo Superior de Educación.

ARTÍCULO 3

Informe de comisiones.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna M.E.P.

No se presentan informes de comisiones.

ARTÍCULO 4

Propuesta de reforzamiento de competencias de los estudiantes del último nivel de la Educación Técnica Profesional.

En seguimiento a la solicitud planteada por ANDE, revisada y discutida en la sesión del 7 de julio de 2022, los miembros del CSE reciben al director de Educación Técnica con el fin de valorar una propuesta que permita atender al estudiantado de último nivel de Educación Técnica Profesional y a la Prueba escrita comprensiva estandarizada de especialidades técnicas.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
Acuerdo 03-19-2022

Se autoriza el ingreso del señor Pablo Masís Boniche, director de la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras.

Señora ministra Anna Katharina Müller: Se presenta al señor Pablo Masís.

Señor Pablo Masís: Saluda. Se indica que la propuesta busca responder al interés genuino de todos, ya que se pretende que las personas estudiantes tengan las mejores condiciones posibles, a pesar de las circunstancias en las que ha estado el sistema educativo en los últimos años. A partir de lo conversado, se propone que la propuesta presentada sea enviada a la Comisión de Planes y Programas.

Finalizada la presentación, se brinda espacio a los miembros del Consejo Superior de Educación para realizar observaciones o comentarios.

Señor Eldon Caldwell: Se agradece al señor Pablo Masís la intervención y se consulta si es un plan de reforzamiento o un plan de nivelación, ya que son dos conceptos diferentes.

Señor Pablo Masís: Se explica que el Ministerio de Educación Pública ha diseñado una propuesta que responde a un plan de reforzamiento, el cual es una intervención

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna M.E.P.

específica. Dicha propuesta está orientada hacia las pruebas, es decir, a reforzar; por eso se ha llamado plan de reforzamiento para la Educación Técnica.

Además, se comenta que, a pesar de que es una continuidad de lo que el docente ya viene desarrollando, se trata de una estrategia para un tiempo adicional, con el cual no se contaba. Asimismo, se reforzarán las subáreas, de manera que las personas estudiantes llegarán en mejor condición a la prueba.

Señora ministra Anna Katharina Müller: Se explicita que se están planteando dos opciones para distribuir el porcentaje de la evaluación, de modo que el plan de reforzamiento sea robustecido. La primera opción establece una distribución de un 70% correspondiente a la nota de presentación y un 30% a la aplicación de la prueba. La segunda opción consiste en distribuir el porcentaje en tres rubros, a saber: 60% a la nota de presentación, 30% a la prueba comprensiva y 10% a las actividades vinculadas al plan de reforzamiento.

Señor Eldon Caldwell: Se consulta qué ventajas se dieron en la segunda opción desde la perspectiva de las personas estudiantes y no desde la perspectiva de si es más o menos trabajo para la persona docente.

Señor Pablo Masís: Se explica que las dos propuestas permiten aprovechar una ventana de tiempo que se está abriendo para que las personas estudiantes se preparen mejor. Se menciona que la primera propuesta permite alcanzar los mismos objetivos que la segunda, pero con menos impacto sobre el trabajo de las personas docentes, las personas estudiantes y la administración.

Señora ministra Anna Katharina Müller: Se agradece la presentación al señor Pablo Masís, de Educación Técnica, y se propone la aprobación de la propuesta presentada por la Dirección de Educación Técnica sobre la promoción de los estudiantes del último año de especialidad en Educación Técnica Profesional para el curso lectivo 2022, en la cual se extiende el programa de nivelación por un mes y se asigna un valor porcentual a la nota de presentación de un 70% y una prueba comprensiva de un 30%. Se somete a aprobación y queda en firme. Se especifica que sería para el 2022, únicamente. Se somete a votación.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
Acuerdo 04-19-2022

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna M.E.P.

En el marco de las competencias constitucionales que le asisten a este Consejo Superior de Educación, según la propuesta presentada por la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras y la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 40 bis del Decreto Ejecutivo N°34317 de fecha 15 de enero del 2008, denominado Reglamento de los Requisitos de Graduación para optar por el Título del Técnico en el Nivel Medio de Especialidades Técnicas Modalidades: Agropecuaria, Comercial y de Servicios e Industrial, autoriza al Ministerio de Educación Pública a establecer las acciones administrativas y técnico-académicas que garanticen el derecho a la educación y la correcta conclusión del proceso educativo de la población estudiantil de especialidades técnicas para el curso lectivo 2022, para lo cual deberá garantizar el resguardo del interés superior de la persona menor de edad, el derecho a la educación de la población estudiantil y las siguientes consideraciones generales:

El peso porcentual de la Prueba escrita comprensiva estandarizada de especialidades técnicas será de 30% y el asignado a la nota de presentación será de un 70%. Se implementará un plan de reforzamiento en las subáreas de especialidades técnicas que comprenderá del 26 de setiembre al 13 de octubre, con la finalidad de fortalecer y desarrollar los objetivos de aprendizaje y los componentes de la Prueba escrita comprensiva estandarizada, la cual se aplicará el 14 de octubre, y la práctica profesional dará inicio el 17 de octubre y finalizará el 9 de diciembre, completando las 320 horas.

ARTÍCULO 5

Criterios para la elaboración de actas en el marco de la Ley General de la Administración Pública N. º 6227.

Señora ministra Anna Katharina Müller: Se solicita permiso para que ingrese el señor Carlos Rodríguez, asesor jurídico de la Secretaría del Consejo Superior de Educación. Se vota en firme para que pueda ingresar.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
Acuerdo 05-19-2022

Se autoriza el ingreso del señor Carlos Rodríguez González, asesor jurídico del Consejo Superior de Educación.

Señor Carlos Rodríguez: Saluda. Se realiza la presentación sobre la redacción o transcripción de actas. Se menciona que la Ley General de Administración Pública

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna M.E.P.

contempla la obligatoriedad de que los órganos colegiados levanten actas de cada una de sus de sus sesiones. Las actas de órganos colegiados son documentos declarados con valor científico-cultural de la Comisión Nacional de Eliminación y Selección de Documentos, de ahí su importancia. Se constituye el tipo documental que refleja el testimonio de las funciones y actividades del órgano colegiado, y permite conocer los movimientos, en este caso, del Consejo Superior de Educación, y se parte de la importancia de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, el cual emite una directriz general para la normalización del tipo documental, como norma técnica que es de acatamiento obligatorio para todos los órganos.

Una vez finalizada la presentación, se brinda espacio a los miembros del Consejo Superior de Educación para realizar observaciones o comentarios.

Señor Eldon Caldwell: Se consulta si, en el contexto de la actualización de la Ley, se debe escribir en primera persona o en tercera persona.

Señor Carlos Rodríguez: En respuesta a lo anterior, se refiere que es un tema de estilo y redacción, ya que no hay regulaciones específicas sobre la materia. Por tanto, sería el órgano el que decide si lo quiere de una forma u otra.

Además, explica que la ley actualizada entrará en vigor a partir de noviembre y esta toma en cuenta todas las intervenciones, por lo que la redacción de actas debe quedar literal.

Señora Estíbaliz Pérez: Se consulta si existe algún interés particular de los miembros en definir un estilo de redacción u otro.

Señora ministra Anna Katharina Müller: Se ha venido trabajando en tercera persona. Se menciona que es conveniente mantener esta decisión.

Los miembros de Consejo indican estar de acuerdo con la redacción de actas en tercera persona.

Cambio de fechas de sesión del Consejo Superior de Educación.

Señora ministra Anna Katharina Müller: Se toma nota para realizar una sesión especial el miércoles 27 de julio a las 6:30 p. m.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
Acuerdo 06-19-2022

Aprobar el traslado de fecha de la sesión ordinaria del Consejo Superior de Educación del martes 26 de julio al miércoles 27 de julio 2022, en horario de 6:30 p. m. a 7:30 p. m.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

Se cierra la sesión a las diecinueve horas y diez minutos.

Acta Ordinaria N° 19-2021 celebrada por el Consejo Superior de Educación el 18 de julio 2022, a las 05:30 p.m. y aprobada en sesión N° 23-2022 del 19 de octubre de 2022.

ANNA KATHARINA MÜLLER CASTRO
PRESIDENTA

ESTÍBALIZ PÉREZ PÉREZ
SECRETARIA GENERAL